

# Gaceta Parlamentaria

## CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la Comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, mediante el cual remite la solicitud de licencia definitiva presentada por el ciudadano Arturo Hernández Vázquez, al cargo de Presidente Municipal, la cual fue aprobada por el cabildo de dicho Ayuntamiento

ANTECEDENTES

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3334/18, de fecha 28 de marzo del 2018, el Tercer Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remite copia del escrito signado por el C. Jesús Melgoza Mercado, Secretario del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, mediante el cual informa de la solicitud de licencia presentada por el ciudadano Arturo Hernández Vázquez para ausentarse de manera definitiva del cargo que venía desempeñando como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, con efectos a partir del 27 de marzo del presente año.

Mediante escrito de fecha 06 de abril del año en curso, el Diputado Héctor Gómez Trujillo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado de Michoacán, emite propuesta para la designación de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar Presidente Municipal Provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Comunicación antes mencionada, conforme al artículo 79 fracción

VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 115, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo contempla que, si la ausencia del Presidente Municipal es definitiva, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo designará Presidente Municipal Provisional cuando el Ayuntamiento respectivo le notifique la ausencia.

Es de precisar que el Presidente Municipal Provisional designado, permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, mediando para ello solicitud al Congreso para el trámite respectivo, en cumplimiento del último párrafo del numeral 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal; por un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, y por un Síndico, responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

En ese sentido, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos que el Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, para el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus atribuciones, demanda estar constituido con todos sus integrantes y atribuciones que establece la ley, para que, como órgano colegiado, adopte las resoluciones convenientes para el desarrollo del Municipio.

La figura del Presidente Municipal es, por demás, importante ya que tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal, entre otras muchas que la legislación vigente le encomienda.

Los diputados que integramos la Comisión de Gobernación, tenemos claro que se encuentra colma-

da la hipótesis prevista por la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, al existir solicitud definitiva del C. Arturo Hernández Vázquez Presidente Municipal de Tangancicuaro, Michoacán, y ser aprobada por el cabildo de dicho Ayuntamiento; en tal virtud, corresponde a este Congreso designar al Presidente Municipal Provisional de dicho Municipio, toda vez que en la legislación del Estado de Michoacán, no se encuentra contemplada la figura del Presidente Municipal Suplente.

Por ello, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las Propuestas que hace el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción nacional, así como a las necesidades y condiciones actuales del Municipio y tomando en consideración lo señalado por el último párrafo del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en relación con respetar en la designación el origen partidista, ponemos a consideración del Pleno al ciudadano Roberto García Escobar, para ser designado Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018, toda vez que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Para los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, no pasa desapercibido que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en la Ley Orgánica Municipal, quedan salvaguardados los derechos del ciudadano Arturo Hernández Vázquez, para ejercer el cargo que el pueblo le encomendó para el periodo 2015- 2018, en cuanto se encuentre en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediante solicitud al Congreso del Estado para el trámite respectivo.

El ciudadano Roberto García Escobar, antes de tomar posesión de su encargo como Presidente Municipal Provisional, deberá protestar ante este Congreso, guardar y hacer guardar la Constitución federal y local, así como las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52

fracción I, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Primero.* Se designa al ciudadano Roberto García Escobar como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Tangancicuaro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

*Segundo.* El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Arturo Hernández Vázquez, se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediante el trámite respectivo.

*Tercero.* El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Notifíquese personalmente al ciudadano Roberto García Escobar, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

*Segundo.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

*Cuarto.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- Dip. Ángel Cedillo Hernández**  
PRESIDENTE
- Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
INTEGRANTE
- Dip. Héctor Gómez Trujillo**  
INTEGRANTE
- Dip. Antonio Acuchi Rodríguez**  
INTEGRANTE
- Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE
- Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE
- Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

- Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo**  
PRESIDENCIA
- Dip. José Daniel Moncada Sánchez**  
VICEPRESIDENCIA
- Dip. Francisco Campos Ruiz**  
PRIMERA SECRETARÍA
- Dip. Eduardo García Chavira**  
SEGUNDA SECRETARÍA
- Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

- Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**
- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**
- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)